



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DIDECO

DICECO: 106



DECRETO ALCALDICIO N° 000644
LITUECHE, 31 de mayo del 2019
Hoy se decretó lo que sigue

CONSIDERANDO:

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2019, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas a desarrollar con recursos municipales.
- El Municipio tiene necesidad de adquirir insumos para actividad municipal inauguración Proyecto Cancha en población Villa Esperanza"
- En acuerdo del H. Consejo Municipal N° 169, de la sesión ordinaria N° 37 de fecha 5 de Diciembre del 2017 que aprueba Presupuesto Municipal 2018.
- El Decreto N°1.660 de Fecha 29 de diciembre del 2017.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°200 de fecha 30 de Mayo del 2019

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratación de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, en el artículo 10, N°7 letra J y Art.51. El Decreto Alcaldicio N°1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la ley N°18.695, Organiza Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decretos modificatorios.

DECRETO:

1. APRUEBESE, La contratación Mediante la Modalidad Trato Directo de Sociedad Comercial San Roberto Ltda., Rut: 8888888888 para la compra de insumos para Actividad Municipal "inauguración Proyecto Cancha en población Villa Esperanza", por un monto de \$204.406 (doscientos cuatro mil cuatrocientos seis pesos), impuesto incluido.

2.- GIRESE ORDEN DE COMPRA a nombre de **Sociedad Comercial San Roberto Ltda**, RUT N° **8888888888** por la suma de \$ 204.406 (doscientos cuatro mil cuatrocientos seis pesos), impuesto incluido.

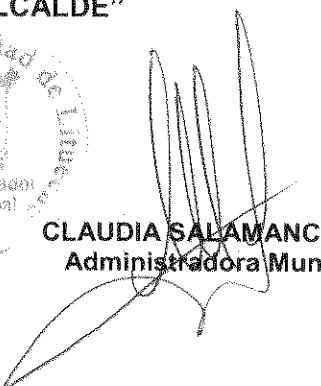
3.-ESTABLEZCASE que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.

4.-IMPUTESE, el presente gasto al presupuesto municipal año 2019 del Ítem "Alimento y Bebidas "

5.-COMUNIQUESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para generar las orden de compra respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/prp

Distribución:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal

